

ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
EX ESMA

J. J. J.
COPIA



ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 DIC 2016

VISTO, el Expediente N° 68-EMPDDH/2016, el Dictamen N° 103-CLyT/2016, la Resolución N° 161-EMPDDH/16, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias las Resoluciones N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su modificatoria la Ley N° 4929 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 34/2016, que propicia la adquisición de bidones de agua, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

Que, esta contratación resulta necesaria e indispensable para proveer de agua potable a los trabajadores y visitantes del Espacio para la Memoria (ex -ESMA) a cargo del ENTE PÚBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, mediante la Resolución N° 161-EMPDDH/16, y de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Evaluación de Ofertas N° 34/2016, y a la excepción fundada por la Coordinadora Administrativa, este Órgano Ejecutivo aprobó la Contratación Directa N° 34/2016, adjudicándola en su artículo 2° a la única oferta, por razones de necesidad y urgencia, la firma FISCHETTI y CIA S.R.L, por la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 80.829,00).

Que, habiéndose advertido que el monto de adjudicación consignado en el Acta de Evaluación de Ofertas N° 34/2016, asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 80.820,00), de acuerdo al valor ofertado, deviene necesario rectificar el error material verificado en los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 161-EMPDDH/16, procediéndose a efectuarlo mediante el presente acto.

Que, la Coordinadora del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia mediante el Dictamen N°103-CLyT/2016.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y
PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

Artículo 1º - Rectifíquense los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 161-EMPDDH/16, disponiendo que donde dice: "por la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 80.829,00)", debe leerse "por la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 80.820,00)", en ambos casos.

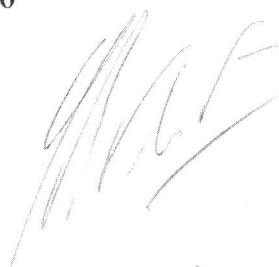
Artículo 2º - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 162 EMPDDH/16

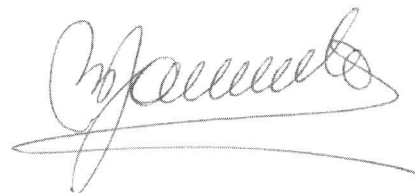


Amy Rice Cabrera
Directorio - Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



Gustavo L.J. Peters Castro
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

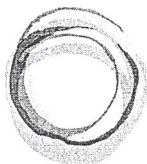


Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

EMPDDH
ORGANO EJECUTIVO
MLSA

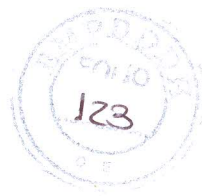
ENTRADA	SALIDA
	26 DIC 2016

EMPDDH	
Coord. Administrativa	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
26 DIC 2016	



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
EX ESMA

Ex copia
COPIA



ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

07 OCT 2016

VISTO, el Expediente N° 68-EMPDDH/2016, el Dictamen N° 100-CLyT/2016, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias las Resoluciones N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su modificatoria la Ley N° 4929 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la adquisición de bidones de agua, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$72.900,00).

Que, esta contratación resulta necesaria e indispensable para proveer de agua potable a los trabajadores y visitantes del Espacio para la Memoria (ex -ESMA) a cargo del ENTE PÚBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, con el requerimiento del Coordinador del Área de Logística, efectuado mediante Nota N° 229-CL-2016, la fundamentación para la contratación propiciada, las especificaciones técnicas, el detalle de cantidad y calidad y la estimación de costos, se cumple con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en orden al valor estimado, resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el N° 34/2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones, modificado por la Resolución N° 109-EMPDDH/13.

Que, obra agregada la Nota O.E. N° 414/2016 de este Órgano Ejecutivo, autorizando la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante Nota N° 84/16 el Encargado de la Sub-Área de Contabilidad y Presupuesto informó que ha imputado preventivamente la contratación a la siguiente partida presupuestaria: 2.1.1 -Alimentos para personas- por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$72.900,00); por lo que se tiene por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas las constancias de las invitaciones a ofertar correspondientes a la Contratación Directa N° 34/2016, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el cual establece las especificaciones técnicas, cantidad, calidad, condiciones de la oferta, validez de la misma, precio, plazo, y forma de pago; cumpliéndose con lo previsto por el artículo 26 del Reglamento de

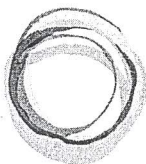
Contrataciones y con el requisito de integridad. Asimismo, se ha publicado en la página web del ENTE PUBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, habiéndose cursado invitaciones a nueve (9) proveedores del ramo, todos ellos del SIPRO. Se deja constancia no obstante de que no se ha remitido invitación a proveedores del REPEM, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones, toda vez que no cuenta con proveedores inscriptos para el rubro requerido, por lo que se da cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 64 del reglamento citado. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha remitido la invitación a difundir la convocatoria a ofertar a la UAPE, FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE AGUA, GASEOSAS Y AFINES, el BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS.

Que, se cumple con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 39/2016, relativa a la Contratación Directa N° 34/2016, en la que consta la recepción de una (1) oferta: FISCHETTI Y CIA S.R.L por un total de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$80.829,00), no cumpliéndose con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que con lo expuesto por la Coordinación Administrativa en su nota del 31 de octubre de 2016 en cuanto manifiesta que "...se recibió una única oferta, no logrando obtener la cantidad mínima de ofertas para un procedimiento de contratación directa. No obstante ello según lo informado, el área requirente cuenta con una existencia de bidones que alcanzará a cubrir la demanda por un lapso no mayor a los dos (2) meses, en el entendimiento de que la ausencia de los mismos implicaría la no prestación del servicios al personal del Ente y al público general que visita el predio, se torna indispensable la adquisición solicitada. Atento al tiempo que demandaría la realización de un nuevo procedimiento de selección para satisfacer la necesidad en cuestión, correspondería invocar la facultad prevista en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones, de conformidad con lo fundamentado por la Coordinación del Área de Logística, lo resuelto por la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación y proceder a la aprobación y adjudicación de la presente contratación..." y expuesto por el Área Logística en su Nota N° 283-CL-2016 en cuanto expresa que: "...es importante la adjudicación de esta contratación, dado que el remanente de bidones alcanzará a cubrir un lapso no mayor a los 2 (dos) meses", se cumple con lo facultado en el segundo párrafo in fine del artículo 16 del Reglamento de Contrataciones.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación -en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 y en cumplimiento con el artículo 33 último párrafo del Reglamento de Contrataciones y su Reglamentación-, obra agregada la Nota N° 283-CL-2016 del Área de Logística por la que se indica que la oferta presentada cumple con lo solicitado técnicamente en los pliegos. Que advirtiendo el Área Legal y Técnica que los instrumentos constitutivos y el poder general de administración



presentados por la empresa FISCHETTI y CIA S.R.L conjuntamente con la oferta no se encontraban debidamente autenticados ni certificados de conformidad a lo requerido por los puntos b) y c) de la Cláusula 6 - FORMALIDADES del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y no habiendo sido esto requerido oportunamente por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, con fecha 11 de noviembre de 2016 procedió a intimar al presentante para que en el término de cinco (5) días hábiles presentara esta documentación de acuerdo a lo requerido por la norma citada. A fs. 78/115 se agrega la presentación realizada por FISCHETTI Y CÍA S.R.L. en fecha 14/11/16, por la que el oferente da cumplimiento a lo requerido.

Que, cumpliéndose con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, obran agregados el Acta de Evaluación de Ofertas N° 34/2016 y el Informe N° 75/CEyP/2016 de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación relativos a la Contratación Directa N° 34/2016, constando el detalle de todo lo actuado y el análisis de la oferta, dejándose constancia que los integrantes de la Comisión han resuelto pre-adjudicar el único renglón de la contratación a la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L por un total de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$80.829,00).

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, ya que de acuerdo a las constancias del presente expediente, la pre-adjudicación ha sido debidamente notificada a los oferentes y exhibida en la Cartelera de Compras, sin que haya sido impugnada, encontrándose vencido el plazo para ello.

Que, mediante la Nota con fecha 31 de octubre, la Coordinadora Administrativa, habiendo tomado vista de lo informado por el área requirente y lo resuelto por la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, y haciendo uso de uso de las facultades otorgadas por el artículo 16 segundo párrafo in fine del Reglamento de Contrataciones, encuentra procedente la adjudicación por oferta única, fundamentando la misma en la excepción por razones de necesidad y urgencia prevista en el artículo 16 inc. b) del mismo cuerpo, tal como se ha indicado *supra*.

Que, la Coordinadora del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia mediante el Dictamen N°XX-CLyT/2016.

Que, en virtud de lo expuesto, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Evaluación y Pre- adjudicación, lo expresado por el área requirente, lo manifestado por la Coordinadora del Área Administrativa, lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica, y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Contratación Directa N° 34/2016, de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Evaluación y Preadjudicación N° 34/2016, en los términos del segundo párrafo del artículo 16 previamente citado.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PUBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y
PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

Es copia
ES COPIA

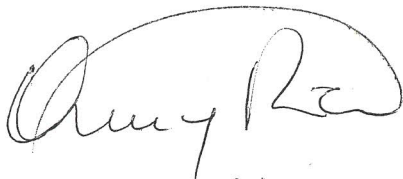
Artículo 1° - Apruébese la Contratación Directa N° 34/2016, que propicia la adquisición de bidones de agua para uso de trabajadores y visitantes del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2° - Adjudíquese, con carácter de excepción y por razones de necesidad y urgencia la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente a la firma FISCHETTI Y COMPAÑIA S.R.L, CUIT N° 33-54146376-9, por un total de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$80.829,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

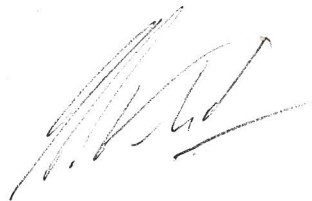
Artículo 3° - Impútese la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$80.829,00), a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

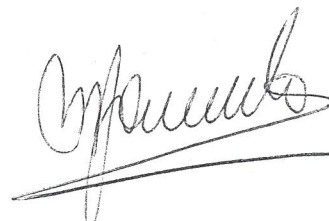
RESOLUCIÓN N° 101 EMPDDH/16



Amy Rigo Cabrera
Directorio - Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



Gustavo L.J. Peters Castro
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

